

**CAPÍTULO 1
CON RESPECTO A LAS COMPETENCIAS**

ARTÍCULO 1. El apoyo para las Copas internas de facultades o departamentos se realizará en la modalidad deportiva de fútbol sala.

ARTÍCULO 2. El sistema de juego dependerá de la cantidad de equipos inscritos (mínimo 6, máximo 12), la disponibilidad de escenarios y el número de partidos que el Área de Deportes puede apoyar por cada copa.

ARTÍCULO 3. La información sobre reglamentos, programación y resultados de cada uno de los eventos serán socializados por los medios de comunicación que sean seleccionados por los representantes de cada Copa.

ARTÍCULO 4. Una vez establecido el sistema de juego, el representante de la Facultad o Departamento deberá contactar al Auxiliar de Deportes para solicitar una cita para dar inicio a la gestión de la Copa.

PARÁGRAFO 1. Esta labor deberá ser desarrollada por el representante directamente o un delegado autorizado vía correo electrónico.

ARTÍCULO 5. El Área de Deportes estará a cargo de la gestión administrativa y logística de cada copa, la cual incluye: definición del sistema de juego, gestión de las autoridades de juzgamiento, manejo y distribución de los escenarios y la metodología de premiación deportiva (una copa para el equipo campeón y medallas para los dos equipos finalistas). Esta gestión no incluye costos, los pagos estarán definidos de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1. La copa que cobre inscripción deberá generar el pago correspondiente a juzgamiento y premiación. Es responsabilidad del representante de cada Copa asumir este pago.

PARÁGRAFO 2. En caso de que no se cobre inscripción, el costo de arbitraje y premiación se debe dividir entre el Área de Deportes y el representante del respectivo Departamento o Facultad.

PARÁGRAFO 3. La Copa que no finalice el torneo, tendrá el último cupo para asignación de espacios deportivos del semestre siguiente y no será apoyada por el Área de Deportes para los temas de juzgamiento y premiación.

CAPÍTULO 2 CON RESPECTO A LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6. Podrán participar en las Copas todos los estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en un programa conducente a título, profesores y empleados de la Universidad con contrato laboral vigente.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de profesores y empleados estos deben pertenecer a la misma facultad. Los asistentes graduados por su calidad de estudiantes solamente se podrán inscribir como tales en la Copa de su facultad.

PARÁGRAFO 2. Los empleados o profesores de la Universidad que participen en las competencias de las Copas deberán cumplir con todos los requisitos de ficha médica vigente y aptitud médica por parte del área de medicina del deporte de la Universidad. Si el empleado presenta restricciones o incapacidades que no le permitan disputar algún encuentro deberá acatar la decisión so pena de quedar excluido de la Copa. Además de lo anterior, se le informará al área de Medicina del Deporte, con copia a la Dirección de GHDO, quien determinará las medidas a tomar en estos casos.

ARTÍCULO 7. Todos los participantes en las Copas Internas de la Universidad, deben cumplir con el requisito indispensable de diligenciar la ficha médica exigida para realizar actividad física y deporte en el Centro Deportivo. Así mismo, se aplicarán las medidas de bioseguridad vigentes, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de salud, Ministerio de educación y la Universidad de los Andes.

PARÁGRAFO 1. El diligenciamiento de la ficha médica no garantiza la aptitud médica del participante. Éste no debe presentar restricciones o tener factores de riesgo asociados. De ser así, deberá cumplir con la solicitud de una cita médica con el área de Medicina del Deporte, quien determinará si es apto o no para competir en el evento.

PARÁGRAFO 2. El participante deberá cumplir con las restricciones y recomendaciones del área de Medicina del Deporte por el tiempo que determine el especialista. De no ser así, si el jugador participa en alguna competencia sin consentimiento del área de Medicina del Deporte, el equipo será sancionado con la pérdida del encuentro por alineación ilegal de un jugador. En todo caso dicho jugador quedará automáticamente excluido de la Copa.

PARÁGRAFO 3. Cada uno de los participantes en las Copas Internas de la Universidad, debe cumplir obligatoriamente con el diligenciamiento de la declaración de responsabilidad, sin este requisito no podrán participar de los encuentros deportivos y acarreará sanciones de suspensión para el equipo.

CAPÍTULO 3 CON RESPECTO A LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 8. La inscripción para cada Copa se realizará en el formato establecido por el Área de Deportes, el cual debe ser diligenciada en su totalidad para ser válido. El delegado deberá firmar la planilla, certificando con esto que conoce y acepta el reglamento de la Copa.

PARÁGRAFO 1. El plazo para la solicitud de la Copa será durante las 6 primeras semanas del semestre y será confirmado vía correo electrónico.

PARÁGRAFO 2. Cada representante o delegado de Copa tendrá bajo su custodia las planillas de inscripción, las cuales deberán ser verificadas por el Área de Deportes para asegurar que se trate de personal autorizado, es decir, que cumpla con los requisitos establecidos para participar en la competencia.

PARÁGRAFO 3. Para realizar cambios en la nómina una vez iniciada la competencia, el representante deberá enviar un correo al Auxiliar de Deportes con al menos 2 días (48 horas) de antelación al próximo partido programado, informando los datos completos del jugador, garantizando que esta persona no haya disputado ningún partido con otro equipo en el torneo. Para aceptar esta inscripción se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 9.

PARÁGRAFO 4. Para las rondas de semifinales y final, no están permitidos los cambios de nómina bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 9. Cada equipo podrá inscribir un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 6.

PARÁGRAFO 1. Los equipos pueden ser constituidos por el número de mujeres y hombres que se desee, siempre y cuando se ajusten al número de integrantes establecido.

PARÁGRAFO 2. En cada equipo se podrán inscribir como extranjeros (remitirse al artículo 19 para la definición de extranjeros) una cantidad máxima de 2 jugadores.

PARÁGRAFO 3. Cada equipo podrá inscribir un máximo de 3 jugadores que pertenezcan a alguna de las selecciones de fútbol o fútbol sala, masculino o femenina de la universidad.

PARÁGRAFO 4. Está prohibido nombrar los equipos de forma que pueda ser considerada inapropiada, ofensiva u obscena. Los nombres registrados serán avalados por el Área de Deportes. Si el nombre no cumple con los requisitos establecidos el equipo debe presentar una nueva propuesta en un plazo no mayor a 48 horas.

CAPÍTULO 4 CON RESPECTO AL UNIFORME DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 10. Todos los jugadores deberán presentarse con ropa, elementos y calzado deportivo adecuados para la práctica deportiva, siendo obligatorio el uso de pantaloneta para jugadores de campo, canilleras y medias largas.

PARÁGRAFO 1. Ni los árbitros, ni persona alguna de la organización de la copa, están autorizados para hacer excepciones a estas normas.

PARÁGRAFO 2. Presentarse al campo de juego sin la indumentaria deportiva solicitada acarreará sanciones al jugador y al equipo que se determinarán desde la Organización del Evento.

PARÁGRAFO 3. El área de Deportes dispone de petos deportivos para la disputa de partidos. Será obligatorio el uso del peto para los equipos que no estén uniformados, ni con la numeración respectiva.

CAPÍTULO 5 CON RESPECTO A LAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 11. El Área de Deportes determinará el colegio de árbitros para cada semestre, el cual deberá cumplir con los requisitos legales obligatorios para poder laborar en la Universidad.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones de los árbitros designados por el Área de Deportes son inmodificables y, por tal razón, no hay lugar a apelaciones por este concepto.

ARTÍCULO 12. Las copas serán reglamentadas en primera instancia por el presente Reglamento General de Copas de Facultades. Para cada torneo se expedirán las reglas particulares si aplicase y, en todo caso, los jueces se regirán por las normas técnicas aceptadas en Colombia por la respectiva Federación Deportiva y por el reglamento oficial de la disciplina disputada.

CAPÍTULO 6 ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 13. Será potestad de los organizadores de cada Copa establecer la ceremonia de premiación del evento, la cual debe ser socializada con todos los equipos participantes. Remitirse al artículo 5.

ARTÍCULO 14. Cada copa tendrá una reunión informativa inicial, donde se socializarán los lineamientos generales del torneo, sistemas de juego, reglamentos y otros. A esta reunión informativa debe asistir de manera obligatoria, el delegado oficial de cada equipo inscrito en el torneo o quien formalmente lo reemplace.

PARÁGRAFO 1. Dado el carácter obligatorio de la asistencia de un delegado a la reunión informativa, el equipo que no se haga presente y no cumpla con este requisito, será sancionado con una penalidad de 40 puntos negativos en el juego limpio y se citará a un nuevo espacio de socialización. Si la segunda citación no es cumplida el equipo será retirado del torneo.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento a esta citación es inexcusable, dado que los equipos están compuestos de un alto número de participantes.

ARTÍCULO 15. Ningún equipo podrá iniciar un encuentro con menos de 3 jugadores presentes en el campo.

ARTÍCULO 16. Ningún partido podrá iniciar sin realizar el calentamiento previo al mismo.

ARTÍCULO 17. El carnet actualizado de la Universidad es el único documento válido que debe presentar el deportista al momento de la competencia.

PARÁGRAFO 1. En caso de pérdida del carnet, el estudiante deberá presentar el documento virtual, o cualquier otro documento que acredite su identidad.

PARÁGRAFO 2. Los jugadores que no aparezcan en la planilla no podrán disputar el encuentro.

ARTÍCULO 18. Para el desarrollo de las competencias, los equipos se pueden conformar de acuerdo a su elección, en cuanto a la composición de su nómina, teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 9.

ARTÍCULO 19. Los jugadores extranjeros y de selecciones podrán estar jugando en cancha de manera simultánea sin restricción alguna.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá por extranjero aquella persona que estudie una carrera que no pertenezca a la facultad a la cual está adscrita la Copa.

PARÁGRAFO 2. Se exceptúan en este artículo la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias para quienes un extranjero es aquel que pertenezca a otro Departamento.

ARTÍCULO 20. En caso de que algún equipo tenga mujeres en cancha y la jugadora anote un gol, éste valdrá doble, es decir, valdrá por dos (2) goles.

PARÁGRAFO 1. Es potestad del representante de la copa decidir si aplica lo establecido en el artículo 20, deberá notificarlo por escrito al representante del Área de Deportes y socializarlo con los equipos inscritos.

ARTÍCULO 21. El puntaje obtenido por un equipo en la disputa de un partido será:

- 3 puntos por partido ganado.
- 1 punto por partido empatado.
- 0 puntos por partido perdido.
- Partido perdido por W.O - retiro de la copa.

ARTÍCULO 22. El equipo que pasados 15 minutos de la hora programada, no llegue a presentarse con el mínimo de jugadores requeridos y en condiciones aptas para actuar pierde por inasistencia (W.O.).

PARÁGRAFO 1. El equipo que pierda por W.O., será retirado de la copa.

PARÁGRAFO 2. Cuando un equipo pierda por W.O. y por esta razón quede por fuera de la Copa, todos los puntos acumulados hasta el momento a favor y en contra, no serán tenidos en cuenta. Solo se tendrán en cuenta, los puntos obtenidos entre sí, por los equipos que continúan en contienda. Si un jugador ha sido amonestado o suspendido contra un equipo retirado de la Copa, debe cumplir la(s) fecha(s) de sanción de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.

ARTÍCULO 23. Si se presentan empates en la clasificación, estos se resolverán de la siguiente manera y en estricto orden:

- a. Menor puntaje acumulado de Juego Limpio, expresado en puntos negativos por tarjetas, mal comportamiento del equipo, de los jugadores suplentes y/o de las barras:
- Tarjeta roja 20 puntos negativos.
 - Tarjeta amarilla 10 puntos negativos.
 - Mal comportamiento de los suplentes 10 puntos negativos.
 - Mal comportamiento de las barras 5 puntos negativos.

Si persiste el empate;

- b. Teniendo en cuenta el resultado del encuentro directo entre los equipos empatados. En caso de empate entre tres (3) o más equipos no se tendrá en cuenta este ítem de desempate

Si persiste el empate;

- c. Teniendo en cuenta la diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra) de los equipos empatados.

Si persiste el empate,

- d. Teniendo en cuenta el mayor número de goles a favor de los equipos empatados.

Si persiste el empate,

- e. Teniendo en cuenta el menor número de goles en contra de los equipos empatados.

Si persiste el empate,

- f. Por sorteo.

ARTÍCULO 24. Los partidos aplazados por fuerza mayor serán reprogramados posteriormente por el Delegado de cada Copa en compañía del Auxiliar de Deportes. Por lo demás, la programación será inalterable, salvo en el caso en que los capitanes de ambos equipos logren el aplazamiento por mutuo acuerdo; siempre y cuando las condiciones del torneo lo permitan y existe el horario disponible para su disputa. En dichos casos, se informará oportunamente la nueva fecha a los capitanes de los equipos.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por fuerza mayor para el aplazamiento de un partido, la falta de árbitros, condiciones climáticas o del escenario que de acuerdo con el juez, impidan el normal desarrollo del partido y/o por falta de iluminación adecuada.

PARÁGRAFO 2. Las solicitudes de cancelación o reprogramación de partidos deben hacerse vía correo electrónico con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora del partido, al correo h.buitrago@uniandes.edu.co. Para los partidos programados los días lunes, dicho correo debe ser enviado a más tardar el viernes anterior antes de las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 25. Los partidos se jugarán a dos tiempos de 20 minutos cada uno (tiempo corrido).

CAPÍTULO 7 CON RESPECTO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 26. Todo jugador que presente una conducta antideportiva (Anexo 1) durante un encuentro, será sancionado con base en lo estipulado en el párrafo siguiente. Dicha sanción podrá ser revisada y aumentada por el Comité Disciplinario de Copas con base en el informe presentado por los árbitros.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de control de las tarjetas se tendrán en cuenta las siguientes sanciones:

- 3 Amarillas acumuladas durante el torneo, una (1) fecha de suspensión automática.
- 1 Roja por dos tarjetas amarillas en el mismo encuentro, una (1) fecha de suspensión consecutiva y automática.
- 1 Roja directa, dos (2) fechas de suspensiones consecutivas y automáticas, según informe.
- 2 Rojas acumuladas durante el torneo, expulsión automática del torneo.

ARTÍCULO 27. Los equipos que en su alineación incluyan jugadores impedidos para actuar por encontrarse sancionados deportivamente, o que excedan el número permitido de extranjeros o jugadores de selección, perderán el partido en cuestión y quedarán descalificados de la copa.

ARTÍCULO 28. Toda agresión verbal o física de competidores a compañeros, contendores, árbitros y/o barras, será sancionada con la expulsión de la Copa.

ARTÍCULO 29. Cualquier conducta antideportiva, ofensiva, o comportamientos que vaya en contra del protocolo MAAD será castigada con el retiro inmediato del torneo, y, en caso de ser así, se tomarán las medidas institucionales respectivas.

PARÁGRAFO 1. Cuando la gravedad de la agresión física o verbal lo amerite, los implicados serán automáticamente inhabilitados para participar de los torneos del siguiente semestre. Adicionalmente, se reportará el caso ante la instancia académica correspondiente para los estudiantes o a la Dirección de GHDO, para el caso de profesores y empleados.

ARTÍCULO 30. Si transcurrido el 70% del juego, éste es suspendido por fuerza mayor como lluvia torrencial o por hechos extradeportivos como grescas o actos graves de indisciplina, el juez tendrá potestad para declarar terminado el encuentro y se entenderá como marcador final el marcador al momento de la suspensión del partido. Los partidos suspendidos por motivos diferentes a actos de indisciplina con menos del 70% jugado, se podrán reanudar en la fecha que la organización determine, utilizando la misma planilla y alineaciones de cada equipo, al momento de la suspensión del encuentro.

ARTÍCULO 31. La suplantación o alineación de un(a) jugador(a) o jugadores(as) que no sean parte del equipo se sancionará con la pérdida del partido y el equipo será expulsado del torneo. Los implicados serán automáticamente inhabilitados para participar en los demás torneos del semestre y en los del próximo periodo, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Régimen disciplinario de Estudiantes (Artículo 5 Ítem k y artículo 6 ítem a), para el caso de profesores y empleados se reportará a la Dirección de GHDO.

PARÁGRAFO 1. Para lo establecido en el artículo 31 se le dará la victoria de 3x0 al equipo que se encuentra disputando el partido contra el equipo infractor, esto, si es el equipo infractor quien va ganando. Si el equipo infractor va perdiendo y el partido es finalizado por lo establecido en el artículo 31, se tendrá en cuenta como definitivo el resultado que haya hasta ese momento. En ningún caso se borrarán los goles, amonestaciones y sanciones que se hayan generado contra el equipo infractor durante el desarrollo del torneo.

ARTÍCULO 32. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de las Copas se atenderán como se describe a continuación:

- Las reclamaciones a las que hubiere lugar luego de un encuentro deportivo deben ser formuladas por parte del delegado del equipo, o participante, ante el Comité Disciplinario de Copas. Debe ser de manera escrita e instaurada en términos que no afecten la dignidad de los deportistas, directivos, árbitros u organizadores del evento.
- Si la reclamación se presenta antes de que comience la Copa con respecto a un competidor y el fallo es adverso, el competidor no podrá tomar parte en la competencia.
- Si el fallo adverso es emitido cuando las competencias hayan iniciado, el deportista sancionado deberá ser retirado de inmediato.
- Si se trata de competencias por equipo, la separación del deportista o deportistas afectados por el fallo adverso implicará la pérdida del juego o juegos en que éste o éstos hayan tomado parte.
- Las infracciones de carácter disciplinario serán resueltas por el Comité Disciplinario de Copas.
- Si se determinan faltas graves en alguno de los encuentros, éstos podrán elevarse incluso a instancias superiores de la Universidad si con dichas acciones se transgrede algún artículo del reglamento general de estudiantes.

CAPÍTULO 8 CON RESPECTO AL COMITÉ DISCIPLINARIO DE COPAS

ARTÍCULO 33. El Comité Disciplinario de Copas es el órgano de control de posibles inconvenientes de tipo disciplinario, presentados en desarrollo de las Copas y que estén en contravía de lo establecido en cuanto al buen comportamiento de todos los participantes en la copa, cualquiera sea su rol: deportistas, jueces y barras.

ARTÍCULO 34. El Comité Disciplinario de Copas estará integrado por:

1. Líder de Deportes de la DECA de estudiantes.
2. Director del Comité de Bienestar y Deportes del CEU.
3. Quien mejor se ajuste para revisar y dar trámite al caso expuesto.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el Representante de los Estudiantes esté involucrado en algún caso tratado por el Comité Disciplinario de Copas, se declarará impedido y se procederá a nombrar un Representante AD-HOC para dirimir el caso en cuestión.

ARTÍCULO 35. Para presentar una solicitud ante el Comité Disciplinario de Copas, el o los equipos, la persona o personas involucradas, deberán presentar una carta o correo electrónico dirigido al Comité Disciplinario de Copas dentro de las 48 horas siguientes al hecho, al correo: h.buitrago@uniandes.edu.co.

ARTÍCULO 36. Las solicitudes presentadas ante el Comité Disciplinario de Copas serán respondidas en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles con respecto a la fecha de radicación de la misma.

ARTÍCULO 37. A las decisiones del Comité Disciplinario de Copas aplica el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado hasta 48 horas después de la fecha de emisión de fallo en primera instancia.

ARTÍCULO 38. Luego de presentada la reposición, el Comité Disciplinario de Copas responderá, en un término no mayor a los dos (2) días hábiles, con respecto a la fecha de presentación de este recurso. Esta instancia será definitiva y no aplicará recurso adicional alguno.

CAPÍTULO 9 OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 39. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de las Copas internas que no estén contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la organización de la copa.

Actualizado por:

Héctor Buitrago González
Auxiliar de Deportes

Revisado y aprobado por:

Oscar Orlando Castro Peña
Gestor Administrativo Deportes – Torneos Internos

Cheril Londoño Marroquín
Jefe de Deportes

ANEXO 1

Se entiende por **Conducta Antideportiva** toda acción o comportamiento que puede afectar la seguridad, competitividad, diversión o integridad de un evento deportivo de manera significativa.

Existen diferentes tipos de conductas antideportivas, dentro de las cuales se encuentran:

- Agresión física: la cual abarca pegar, golpear, empujar, escupir a otro jugador, entre otras acciones.
- Agresión verbal: la cual abarca insultar, amenazar, desafiar, criticar, entre otras acciones (Pelegrín y Garcés de Los Fayos, 2007; p. 17).
- Acciones que atentan o van en contravía de lo estipulado en el Protocolo MAAD
- Incumplimiento a lo expuesto en el presente reglamento, al Reglamento disciplinario de estudiantes y al Reglamento de Trabajo.
- Uso inadecuado de indumentaria o suplantación de implementos deportivos (ej. el correcto uso de canilleras).